



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00373037- -UNC-SAAD#CNM

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado en el orden 7, por el Colegio Nacional de Monserrat;

Lo informado en el orden 11, por la Dirección General de Personal, y en el orden 19 por la Secretaría de Asuntos Académicos.

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter de interino en el Colegio Nacional de Monserrat que se detallan a continuación, en horas cátedra de Nivel Secundario del Departamento de Lenguas Modernas y Extranjeras (Cód. 229), declarándolo de legítimo abono:

* Milena Solange ALTAMIRANO (legajo 52484) las 3 (tres) horas que se solicitan desde el 13/03/2019 y las 2 (dos) horas desde el 01/04/2021 se encuentran designadas por resoluciones internas.

* Ornella BIAZZUTTI (legajo 53267) de las 12 (doce) horas que se solicitan, 6 (seis) horas se designan por resoluciones internas desde el 01/03/2020, 3 (tres) horas desde el 05/04/2021 y 3 (tres) horas desde el 01/03/2022.

* Matilde María CUENCA TAGLE (legajo 53450) 6 (seis) horas se solicitan desde el 01/03/2020 y 3 (tres) horas desde el 05/04/2021 se encuentran designadas por resoluciones internas.

* Natalia Fernanda CUEVAS (legajo 49581) las 9 (horas) se solicitan desde el 05/04/2021 y 3 (tres) horas desde el 01/04/2017 se encuentran designadas por resoluciones internas.

* Deolinda Natalia ESPINOSA (legajo 55446) las 3 (tres) horas solicitadas desde el 01/03/2020 están designadas por resoluciones internas.

* María José FUENTE (legajo 55828) 9 (nueve) horas se designan por resoluciones internas desde el 05/04/2021.

* Verónica GEBAUER (legajo 80275) 3 (tres) horas se solicitan a partir 01/08/2011 y 3 (tres) horas a partir del 01/04/2017 por resoluciones internas.

ARTÍCULO 2°.- El personal Docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal.

mp